

ÑANDU PAY S.A.**CUENTAS DE PAGO OFRECIDAS**

Billetera Virtual con Tarjeta Virtual y Física Prepaga, asociada a un CVU.

A CONTINUACIÓN, LOS TERMINOS Y CONDICIONES:

App ÑANDU PAY**TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA PLATAFORMA**

Reconozco y acepto las presentes cláusulas y condiciones, (en adelante, "Términos y Condiciones") que rigen la utilización del aplicativo denominado "App ÑANDU PAY", para la prestación de los servicios de operaciones a través de dispositivos móviles ofrecidos por ÑANDU PAY S.A. (en adelante en el presente documento y en toda referencia que se haga dentro del aplicativo, se denominará "ÑANDU PAY"). Estos Términos y Condiciones están vigentes para todos los usuarios y clientes de ÑANDU PAY, (en adelante el/los Cliente/s").

PRIMERO: Requisitos de descarga y utilización de la App ÑANDU PAY. El Cliente deberá disponer de un dispositivo móvil con sistema operativo Android ≥ 5.0 y Api ≥ 21 ó iOS Sdk ≥ 10 , con acceso a internet y aceptar los presentes Términos y Condiciones.

SEGUNDO: Usuario y clave de acceso. El usuario y las claves de acceso a la App ÑANDU PAY son personales, intransferibles y confidenciales. El uso que el Cliente haga de la App ÑANDU PAY es de su exclusiva responsabilidad, no siendo responsable ÑANDU PAY por las acciones realizadas por el Cliente ni por el uso que terceros hagan de la misma, dejando aclarado que el ingreso a la App ÑANDU PAY es personal e intransferible, obligándose el Cliente a no revelar sus credenciales de acceso a la misma a terceros y asumiendo toda responsabilidad por las transacciones y consultas que se cursen por intermedio de su usuario en la App ÑANDU PAY. En tal sentido, queda liberado ÑANDU PAY de toda responsabilidad que derive del mal uso de la App ÑANDU PAY. Dada la naturaleza del servicio, ÑANDU PAY entiende que toda conexión a sus servicios que se efectúe proporcionando los datos de acceso es realizada por el Cliente, considerando entonces las instrucciones cursadas como emanadas de él siendo válidas y legítimas sin necesidad de realizar ningún otro control o resguardo de ningún tipo. El Cliente declara de manera expresa que reconoce como válida, auténtica, exacta, legítima, vinculante y de su autoría, toda operación que realice, la documentación e información que aporte a través de la App ÑANDU PAY, reconociendo sobre la misma, idéntica eficacia y valor probatorio que el de la firma electrónica en los términos de la ley vigente.

TERCERO: Condiciones de uso. Las operaciones realizadas por el Cliente se regirán por las disposiciones establecidas en el presente, por las normas legales, reglamentarias y

estatutarias aplicables vigentes al momento de su concertación y por los términos y condiciones de las solicitudes y contratos que ÑANDU PAY habitualmente utiliza para instrumentar sus operaciones. Asimismo, las operaciones quedarán sujetas a las condiciones comerciales que establezca ÑANDU PAY y que se encuentren vigentes al momento de la correspondiente operación.

CUARTO: *Baja o modificación del dispositivo móvil . En caso de que por cualquier causa se produzca la baja o modificación del dispositivo móvil que tornara imposible la utilización de la App ÑANDU PAY, el Cliente se compromete a notificar de manera inmediata a ÑANDU PAY tal circunstancia. El Cliente asume la exclusiva responsabilidad por la falta de notificación a que refiere la presente cláusula.*

QUINTO: *Responsabilidad. ÑANDU PAY no asume responsabilidad alguna por los inconvenientes que el Cliente tuviera con el dispositivo móvil, equipo hardware y/o software utilizados para conectarse a la App ÑANDU PAY. El Cliente exime a ÑANDU PAY de toda responsabilidad por inconveniente, daño o perjuicio que tuviera con el dispositivo móvil, equipo hardware y/o software utilizados para conectarse a la App ÑANDU PAY, fallas de equipos o líneas u otras contingencias, cualquiera fuera el origen, que impidan el normal funcionamiento de la App ÑANDU PAY, como así también respecto de aquellos relacionados y/u ocasionados por el prestador del servicio de telefonía celular y/o servicio de internet. El Cliente asume absoluta y total responsabilidad sobre toda la operación realizada utilizando su Usuario y Clave, en función de la confidencialidad de tales datos que lo obligan a mantenerlos en secreto.*

SEXTO: *Obligaciones del Cliente. El Cliente asume expresamente las siguientes obligaciones:*

6.1. *Brindar la información que le sea requerida al momento de activar su cuenta, adquirir productos y/o realizar operaciones.*

6.2. *Efectuar las operaciones ajustándose estrictamente a las instrucciones dadas por ÑANDU PAY.*

6.3. *Mantener la confidencialidad de la identificación utilizada para acceder a la App Banking.*

6.4. *El Cliente asume la responsabilidad por el uso de la App ÑANDU PAY, haciéndose cargo de todos los daños y perjuicios emergentes del uso indebido y/o incumplimiento de las obligaciones asumidas.*

6.5. *El Cliente acepta que las órdenes por él impartidas, a través de los medios especialmente habilitados al efecto, serán tenidas como prueba de su voluntad de haber realizado las transacciones. Del mismo modo acepta expresamente la información que surja de los registros electrónicos o físicos aportados por la Entidad.*

SEPTIMO: *Modificaciones. El Cliente acepta que la App ÑANDU PAY tiene como finalidad el acceso a productos o servicios de ÑANDU PAY a través de dispositivos móviles, por lo que podrá ser modificado o reemplazado de acuerdo a los desarrollos o cambios en los sistemas que realice ÑANDU PAY.*

OCTAVO: *Protección de datos. El Cliente autoriza a ÑANDU PAY, en los términos de la Ley N° 25.326, a: a) incorporar sus datos en cualquier base de datos de conformidad con*

la ley aplicable, b) consultar, utilizar, suministrar o transferir la información recolectada en el marco de la prestación de servicios por parte de ÑANDU PAY a las compañías que le prestan servicios, incluyendo aquellas especializadas en base de datos y servicios de evaluación crediticia, c) utilizar los datos personales y cederlos a entidades, incluyendo prestadores de servicios, locales o en cualquier jurisdicción extranjera, ya sea para fines de evaluación y otorgamiento de productos o servicios, evaluación y administración del riesgo crediticio, tareas operativas, de almacenamiento de datos o

desarrollo de actividades necesarias o convenientes para mantener la relación comercial con el Cliente, d) suministrar los datos personales a otras empresas del grupo Montemar y/o a terceras empresas vinculadas al mismo por acuerdos comerciales a fin de acceder a los distintos servicios y/o productos prestados por ellas, e) compartir la información y documentación contenida en su legajo relativa a su identificación y el origen y licitud de los fondos, con otras empresas del mismo Grupo económico y con otros sujetos obligados consignados en los incisos 1, 2, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 13, 16, 20 y 22 del artículo 20 de la Ley N° 25.246 o aquellas que la modifiquen, complementen o sustituyan; de conformidad con lo dispuesto en el punto 1 del artículo 5° de la Ley N° 25.326 o aquellas que la modifiquen, complementen o sustituyan. y f) transferir los datos personales e información financiera cuando estos sean requeridos por autoridades fiscales locales y/o extranjeras debidamente facultadas para ello.

A todo evento queda conferido por el presente el consentimiento que prevé la Ley N° 25.326.

NOVENO: Topes. ÑANDU PAY podrá establecer topes o restricciones a los movimientos de dinero, operaciones y/o adquisición de productos conforme sus políticas.

DECIMO: Autorización. Por el presente el Cliente autoriza expresamente a ÑANDU PAY a que, por motivos de seguridad, proceda a grabar las operaciones que realice y a emplear ese material como medio de prueba ante instancias judiciales. Copias microfilmadas. El Cliente autoriza a ÑANDU PAY, quien podrá conservar y reproducir mediante microfilmación, fotocopiado o procedimientos similares, los contratos, documentos, constancias, cupones, comprobantes y/o cualquier otro elemento que sustente las operaciones realizadas. Tales reproducciones serán consideradas válidas y medios de prueba hábiles a todos los efectos legales.

DECIMO PRIMERO: Suspensión del servicio. ÑANDU PAY podrá suspender el servicio de la App ÑANDU PAY a aquellos Clientes que infrinjan los presentes Términos y Condiciones o cualesquiera de las normas o términos vigentes para los servicios de ÑANDU PAY. La suspensión definitiva será decidida por ÑANDU PAY y se comunicará oportunamente al Cliente.

DECIMO SEGUNDO: Jurisdicción y competencia. A todos los efectos derivados de los presentes Términos y Condiciones, el Cliente se somete a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios en lo Comercial con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DÉCIMO TERCERO: Consentimiento informado RENAPER. Por medio del presente, en mi carácter de TITULAR DE LOS DATOS presto mi CONSENTIMIENTO para que MONTEMAR COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. en su carácter de CESIONARIO confronte mis datos personales que se indican en párrafo siguiente con la base de datos del RENAPER, conforme a las especificaciones que a continuación se detallan:

DATOS AUTORIZADOS:

El presente consentimiento para el tratamiento de mis datos personales alcanza a los incluidos en mi Documento Nacional de Identidad (INCLUYENDO DATOS BIOMETRICOS DE HUELLA DACTILAR Y DE RECONOCIMIENTO FACIAL¹) en con frente con lo que informa el web service del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS.

INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO:

1. Los datos serán tratados con la exclusiva finalidad de validar mi identidad y verificar la vigencia de mi Documento Nacional de Identidad para Montemar Compañía Financiera S.A. a efectos de permitir la realización del OnBoarding Digital a través de la correspondiente App Financiera y generar mi alta como cliente para poder ser titular, según corresponda, de una tarjeta prepaga, tarjeta de débito, tarjeta de crédito o tomar cualquier otro tipo de financiación, constituyendo esto un medio seguro de autenticación, práctico y que mejora la experiencia de usuario y evita la concurrencia en forma física a una sucursal para realizar el trámite en forma presencial.

2. Los datos confrontados serán destruidos una vez verificada la validez del Documento Nacional de Identidad y validada la misma, no pudiendo ser almacenados.

3. Los datos son facilitados con carácter obligatorio, por cuanto es imprescindible identificar fehacientemente al titular, para asegurar el correcto proceso de identificación.

4. El titular de los datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión de sus datos en cualquier momento y a su sola solicitud ante el RENAPER.

5. En cumplimiento de la Resolución AAIP N° 14/2018, le hacemos saber que la AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, en su carácter de Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que interpongan quienes resulten afectados en sus derechos por incumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales.

DÉCIMO CUARTO: *Se habilitarán dentro de la interfaz de usuario hipervínculos identificados con las leyendas “botón de arrepentimiento” o “botón de baja”, según corresponda, que habilitarán al usuario para que pueda proceder a la efectiva revocación o rescisión del producto o servicio – según corresponda–, según lo establece el acápite v) del punto 2.3.1.1. de las normas sobre “Protección de los usuarios de servicios financieros” y en el punto 3.2.1. de las normas sobre “Comunicación por medios electrónicos para el cuidado del medio ambiente”, del BCRA.*

Se le informará: i. el número de trámite o gestión; ii. la gratuidad del proceso de revocación; iii. los eventuales costos asociados al procedimiento de rescisión de la relación contractual y iv. los pasos a seguir cuando la rescisión no pudiera perfeccionarse en ese acto.

DÉCIMO QUINTO: *Aceptación. El Cliente toma conocimiento y acepta irrevocablemente, que al utilizar la App ÑANDU PAY, ha leído y aceptado en su totalidad los presentes Términos y Condiciones, quedando obligado al estricto cumplimiento de las los mismos.*

¹ Para el caso de que la entidad privada haya contratado el servicio de con frente de huellas y/o rostro.

ANEXO 1 A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA PLATAFORMA

CONDICIONES PARTICULARES QUE RIGEN AL OTORGAMIENTO DE LA TARJETA PREPAGA

1. MARCO REGULATORIO: El uso y funcionamiento de la Tarjeta Prepaga no se regirá por las prescripciones emanadas de la ley 25.065, ya que la misma no está alcanzada por esta ley, rigiendo por las disposiciones emanadas por los organismos de contralor y las autoridades legitimadas para regular su funcionamiento dentro del ámbito de la República Argentina.

2. EMISION: ÑANDU PAY, a pedido del Tenedor Titular, emitirá mediante MONTEMAR COMPAÑÍA FINANCIERA una tarjeta virtual a su nombre, nominada e intransferible, que podrá ser utilizada únicamente por la persona cuyos datos figuran en ella en la aplicación móvil (y cuya identidad acredite mediante exhibición de documento de identidad), para realizar las operaciones y/o transacciones que en cada caso se prevea, dependiendo de la Tarjeta Prepaga de que se trate.

3. ENTREGA: La Tarjeta Prepaga al ser virtual se encontrará disponible en el dispositivo móvil del Tenedor.

4. OBLIGACIONES - RESPONSABILIDAD. Él Tenedor Titular (en adelante el "Usuario") de la Tarjeta Prepaga toma conocimiento, y en su caso, se compromete a: a) Utilizar la Tarjeta Prepaga sólo para fines lícitos y de acuerdo a las condiciones generales y particulares estipuladas en la presente y las que en el futuro

rijan para el producto. b) mantener la confidencialidad del número de Tarjeta Prepaga.

c) notificar de inmediato la pérdida o sustracción de la Tarjeta Prepaga de acuerdo con el procedimiento indicado en la presente.

d) presentar su documento de identidad en los comercios al momento de utilizar la Tarjeta Prepaga.

e) abonar los costos, cargos y comisiones asociados a la Tarjeta Prepaga y al funcionamiento de la misma, que constan en el Anexo. Las modificaciones en los

conceptos o en los montos de los mismos, le serán informados conforme normativa.

f) resguardar el dispositivo móvil con la tarjeta virtual y los fondos disponibles en ella.

5. UTILIZACION - FUNCIONAMIENTO.5.1. **Habilitación:** Una vez emitida la Tarjeta Prepaga, el Usuario deberá habilitar la misma por medio del canal a través del cual la solicitó utilizando su

autenticación. El Usuario toma conocimiento y declara expresamente que asume bajo su exclusiva responsabilidad toda operación efectuada una vez habilitada la Tarjeta.

5.2. *Uso y operaciones:* La Tarjeta Prepaga sólo podrá utilizarse contra el saldo previamente cargado en la misma, y con sujeción a las condiciones de contratación, para realizar transferencias de dinero o pagar servicios mediante la aplicación en su dispositivo móvil. La actividad de ÑANDU PAY en este tipo de operaciones se limita a una simple intermediación en los pagos, por lo que es ajeno a las relaciones entre el Usuario y el comercio proveedor de bienes o servicios, en razón de lo cual, las órdenes dadas mediante la utilización de la Tarjeta Prepaga que impliquen un pago a un tercero no podrán ser en ningún caso revocadas o anuladas, salvo en los casos excepcionales en los que una disposición legal así lo establezca expresamente. El Tenedor Titular conoce y acepta como prueba de sus operaciones y justificantes del importe de las mismas, el que figure en el comprobante digital emitido vía App; en las liquidaciones respectivas, o en los emitidos por los cajeros automáticos en el caso de estar disponible este canal. La Tarjeta Prepaga no admite compras en cuotas. Las operaciones realizadas con la Tarjeta Prepaga, reducirán el saldo cargado disponible existente en la Tarjeta Prepaga. En ningún caso se podrán realizar operaciones con la Tarjeta Prepaga por un importe superior al saldo disponible en cada momento. El saldo disponible, existente a cada momento, por medio del canal a través del cual solicitó la Tarjeta, al que el Tenedor Titular podrá acceder ingresando su número de usuario y contraseña, o bien conforme se indique en el Anexo. ÑANDU PAY podrá cancelar de forma inmediata una Tarjeta Prepaga si ésta es usada de forma indebida, fraudulenta o si se encuentra evidencia de movimientos sospechosos que puedan, conforme la normativa aplicable, ser indicativos de violar disposiciones contra el lavado de activos o cualquier otra violación a la normativa vigente. En los casos en que las Tarjetas admitan operaciones en moneda extranjera, el consumo de saldo se efectuará en moneda pesos al tipo de cambio que se indique en el Anexo.

5.3. *Límite:* El Límite de utilización de la Tarjeta Prepaga está determinado en cada momento, por el saldo cargado y disponible. El emisor podrá establecer límites a los saldos de carga y recarga a través de cualquiera de los medios disponibles, conforme a las limitaciones y controles que soliciten los entes reguladores de la actividad financiera en la República Argentina.

6. CARGAS. Una vez habilitada la Tarjeta Prepaga, el Titular podrá efectuar recargas por los montos y canales habilitados indicados en el Anexo o los que se incorporen en el futuro. El límite de carga es anual y será fijado en el Anexo. De acuerdo a los medios habilitados para realizar la carga, el nuevo saldo estará disponible como máximo dentro de las 72 horas hábiles de realizada la recarga. La comisión por recarga será la determinada en la presente Solicitud (informado en el Anexo), o la que en el futuro se determine y se debitará del nuevo monto disponible.

7. INFORMACION A LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE LA TARJETA - ORGANOS DE CONTRALOR Y AUTORIDADES DE

APLICACIÓN. ÑANDU PAY queda autorizada por el Titular a suministrar a MONTEMAR Compañía Financiera; al Banco Central de la República Argentina; UIF; y cualquier otra autoridad u organismo competente que lo solicite y/o a sus empresas filiales y/o subsidiarias, según corresponda, la totalidad de la información acerca de los Usuarios, que resulte necesaria para cubrir los requerimientos del Sistema de la Tarjeta Prepaga. Asimismo, los Usuarios con el uso

de la Tarjeta prestan su consentimiento libre e informado, de un todo conforme a los artículos 5, 6, 11 y concordantes de la ley 25.326 de Protección de los Datos Personales, a tenor de lo cual declara conocer y aceptar que sus datos personales y todos aquellos vinculados o emergentes de la prestación del servicio, integren la base de datos de ÑANDU PAY, otorgando por el presente su autorización expresa para (i) el tratamiento automatizado de dichos datos o información y (ii) su utilización en relación con la actividad bancaria, financiera o de servicios, actuales o futuras, que desarrolla ÑANDU PAY o cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas. Finalmente, declara conocer y acepta que ÑANDU PAY brindará información que le sea requerida por órganos de contralor y autoridades de aplicación, sin previa información ni autorización de ningún tipo.

8. EXTRAVÍO, ROBO O HURTO DEL DISPOSITIVO MÓVIL CON LA TARJETA. En caso de extravío, hurto o robo del dispositivo móvil donde se tiene descargada la aplicación con la Tarjeta Virtual, los Usuarios deberán proceder a dar de inmediato aviso por medio del canal a través del cual solicitó la tarjeta, al medio que se indique en el Anexo o bien al email operaciones@nandupay.com. Los Usuarios será/n responsable/s de cualquier consumo que se efectúe con la Tarjeta Prepaga extraviada hurtada o robada, hasta la realización de la denuncia telefónica. En caso de omitir el trámite de aviso, los Usuarios será/n responsable/s de todas las transacciones que se efectúen con la Tarjeta Prepaga Virtual en el dispositivo móvil extraviado, hurtado o robado, hasta su vencimiento o eventual recupero por ÑANDU PAY. El bloqueo será procesado por ÑANDU PAY y efectivizado a partir del día y hora de la denuncia de la sustracción. ÑANDU PAY no responderá ni resarcirá a los Usuarios por los eventuales perjuicios que se le hubieren causado hasta la efectivización del bloqueo. Una vez efectuada la denuncia telefónica, y habiendo descargado la aplicación en su nuevo dispositivo móvil y modificado la contraseña se emitirá una nueva Tarjeta Prepaga Virtual, que será disponibilizada a través de dicha aplicación móvil, o la que en el futuro se indique. Serán transferidos a la nueva Tarjeta Prepaga los saldos disponibles provenientes de la Tarjeta Prepaga denunciada. El costo de la reposición se deducirá del saldo disponible de la Tarjeta Prepaga. De no existir saldo disponible, la Tarjeta no se repondrá.

9. VIGENCIA. RENOVACION. La vigencia de la Tarjeta Prepaga será la que figure en la aplicación móvil, renovándose automáticamente por períodos menores o iguales, salvo manifestación en contrario del Tenedor Titular, con 30 días de anticipación al vencimiento. En caso de que al momento del vencimiento de la Tarjeta hubiese transcurrido un período de seis meses sin que la Tarjeta registre movimientos, ÑANDU PAY podrá decidir no renovarla, comunicando al Usuario al domicilio indicado para las notificaciones. En caso de que a dicho vencimiento existieran saldos disponibles en la Tarjeta, los mismos serán transferidos a "Saldos inmovilizados" y se aplicarán las comisiones por dicho concepto indicadas en el Anexo Cargos y Comisiones.

10. DESCONOCIMIENTO DE CONSUMOS Dentro de los 90 días posteriores al cierre del mes calendario donde se hubiera efectuado el consumo en cuestión, el Tenedor Titular podrá efectuar el desconocimiento del mismo a través del canal indicado en el Anexo. Los desconocimientos deberán detallar en forma precisa las causas en las que se funden. Se acusará recibo de la impugnación dentro de los siete (7) días de recibida y, dentro de los quince (15) días siguientes, corregirá el error si lo hubiere o explicará claramente la exactitud de la liquidación, aportando

copia de los comprobantes o fundamentos que avalen la situación. El plazo de corrección se ampliará a sesenta (60) días en las operaciones realizadas en el exterior.

11. BAJA. *El Tenedor Titular podrá solicitar la baja de la Tarjeta en cualquier momento notificándolo de manera fehaciente. A tal fin deberá retirar los saldos si existiesen. En caso de que el Tenedor Titular no retire los fondos de la Tarjeta se transferirán a “Saldos inmovilizados” en el momento de la baja de la misma, y se aplicarán las comisiones por saldos inmovilizados indicadas en el Anexo.*

CONDICIONES GENERALES

12. ACEPTACIÓN Y REVOCACIÓN. *El Titular entenderá perfeccionada la presente Solicitud, cuando se proceda a la emisión de la tarjeta virtual en el dispositivo móvil del Tenedor. Sin perjuicio de ello, el Titular tendrá la facultad de revocar la presente Solicitud dentro del plazo de diez (10) días hábiles de la emisión de la misma, notificando a ÑANDU PAY de manera fehaciente, y podrá utilizar a tal efecto, los mismos medios por los cuales la solicitó. La facultad de revocar será sin costo ni responsabilidad alguna para el Titular en la medida en que no hubiera hecho uso del producto / servicio aquí requerido. En caso de haber utilizado el mismo, se deberán abonar a ÑANDU PAY las comisiones, cargos, intereses y accesorios correspondientes, proporcionados al tiempo de utilización del producto / servicio.*

13. DOMICILIO. *El Titular podrá optar por recibir todas las comunicaciones y/o notificaciones en el marco del presente por medio de correo postal al domicilio real declarado o bien a su domicilio electrónico. En caso de optar por recibirlas en el domicilio electrónico deberá consignar en el presente formulario su casilla de correo electrónico y serán de aplicación las siguientes estipulaciones:*

13.1. *El Titular acepta que todas las comunicaciones y/o notificaciones que hayan de efectuarse en el marco del presente se realicen mediante la inclusión de la información en el resumen de cuenta o digitalmente en el domicilio electrónico denunciado precedentemente y/o en el que con posterioridad denuncie, otorgando al domicilio electrónico plena validez y eficacia jurídica, como medio fehaciente de comunicación con los efectos de domicilio constituido, siendo válidas y vinculantes las comunicaciones cursadas por dicha vía. En su defecto, ÑANDU PAY podrá dirigir comunicaciones y/o notificaciones al domicilio real suministrado por el Titular con idéntica eficacia y efectos, como también mediante la aplicación en el dispositivo móvil del Tenedor.*

13.2. *En virtud de lo aquí expuesto, es exclusiva responsabilidad del Titular mantener la casilla de correo electrónico habilitada y configurada con capacidad de recepción, de manera tal que los correos no sean rechazados o considerados como spam. Asimismo, asume la responsabilidad de consultar su casilla regularmente. El Titular libera a ÑANDU PAY de toda responsabilidad emergente de la falta de recepción o recepción defectuosa en su domicilio electrónico.*

13.3. El Titular reconoce, asimismo plena eficacia, validez y efectos jurídicos a toda comunicación y/o información que ÑANDU PAY a su criterio o a solicitud del Titular le enviare a través de la línea celular con la que el Titular opera, ya sea por mensaje de texto, WhatsApp, comunicación telefónica, etc., autorizando a ÑANDU PAY expresamente a tal efecto.

13.4. El Titular toma conocimiento de que le asiste el derecho de solicitar la notificación dirigida a su domicilio real por medios postales en cualquier momento, para lo cual deberá solicitarlo a ÑANDU PAY mediante cualquiera de los canales de comunicación habilitados.

14. IMPUESTOS Y GASTOS. Todos los impuestos presentes o futuros que graven la documentación, transacciones, productos, servicios y/o a Titular, estarán a cargo de este último salvo que por disposiciones legales corresponda su devolución. Los gastos que se originen a consecuencia del servicio se detallan en el anexo a la presente (Anexo), los cuales son aceptados de conformidad por el Titular. Estos gastos serán debitados de la Tarjeta, pudiendo ser modificados previa notificación realizada de acuerdo a la normativa vigente.

15. COMISIONES Y CARGOS. 17.1. Las comisiones y/o cargos aplicables a la prestación de los servicios aquí solicitados se encuentran detalladas en el Anexo y serán debitadas de la Tarjeta. Los mismos podrán sufrir modificaciones, ya sea por variaciones en las condiciones del mercado, criterios objetivos, parámetros de comportamiento, cumplimiento, situaciones económicas, financieras o comerciales. Cualquier modificación que implique un incremento en el importe de las comisiones y/o cargos, le será comunicada al Titular conforme la normativa vigente.

16. DECLARACION JURADA. 16.1. El Titular declara que los datos consignados en la presente Solicitud, los proporcionados al momento de solicitar el alta de usuario, y en cualquier otro documento que hubiera sido entregado a ÑANDU PAY en razón de esta contratación, son correctos, completos y revisten el carácter de Declaración Jurada, asumiendo el Titular la obligación de notificar toda modificación de los mismos –especialmente el domicilio real y/o el domicilio electrónico - dentro del plazo de 72 (setenta y dos) horas de producida. Cualquier falsedad u omisión que se constate, será causal de resolución de la presente. El Titular autoriza a que ÑANDU PAY verifique toda la información brindada, incluyendo la posibilidad de requerir a sociedades de información crediticia informes o reportes respecto de su historial crediticio. La información solicitada en virtud de la presente debe ser suministrada por el Titular como condición necesaria para el ejercicio de los derechos aquí establecidos.

16.2. Origen y licitud de fondos: Por medio de la presente, el Titular declara bajo juramento, en cumplimiento de lo establecido por la Unidad de Información Financiera (la "UIF"), que los fondos, bienes o activos de las operaciones realizadas o que realice con ÑANDU PAY Compañía Financiera SA., o por su intermedio, han sido obtenidos en actividades lícita y declaradas y provienen de su actividad comercial y/o laboral. Asimismo, declara que sus destinos tienen igual carácter de legitimidad. El Titular se compromete a informar a ÑANDU PAY los datos de carácter personal y a entregar aquellos documentos que los acrediten para su correcta identificación y, en particular, aquellos que ÑANDU PAY le solicite, en cumplimiento de las políticas de la entidad, la normativa vigente en materia de identificación de clientes, prevención de lavado de dinero o de índole fiscal. El Titular se compromete a no realizar ningún tipo de operación que carezca de justificación económica o jurídica. ÑANDU PAY puede asimismo solicitar al Titular documentación complementaria de las operaciones cuestionadas y, en caso de falta de presentación o que la documentación aportada resultare

insuficiente para justificarlas económica o jurídicamente, ÑANDU PAY podrá no hacer las mencionadas transacciones; proceder a la baja de la Tarjeta, productos y/o servicios e informar a la UIF.

16.3. De ser Sujeto obligado en los términos del artículo 20 de la Ley N°25.246, el Titular se obliga a informar a ÑANDU PAY dicha condición y a la presentación de la constancia de inscripción ante la UIF.

17. DATOS PERSONALES. 17.1. Todos datos personales aquí incluidos son recogidos para ser incorporados y tratados en una base de datos, cuyo destinatario y titular es Montemar Compañía Financiera S.A., con domicilio en SAN MARTÍN 1152, de la Ciudad de MENDOZA, Rep. Argentina. Conforme a lo establecido en el Artículo 6 inciso e) de la Ley 25.326 (Ley de Datos Personales), el Titular podrá en cualquier momento de ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión de sus datos. El Titular presta su consentimiento, en los términos de la Ley de Protección de Datos Personales, para que ÑANDU PAY transfiera y/o ceda toda la información referente a su persona, sus actividades económicas o las operaciones que haya concertado o que concierte en el futuro, que requieran los organismos de control, así como también a las empresas de informes crediticios. El Titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a estos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3, de la Ley N° 25.326. La DIRECCION NACIONAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES, en su carácter de órgano de control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que interpongan quienes resulten afectados en sus derechos por incumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales.

17.2. Biometría. En caso de uso de dispositivos para la captura, lectura y/o procesamiento de datos –inclusive aquellos de carácter biométricos– en alguno de sus procesos operativos y/o de seguridad aplicables, el Titular autoriza a ÑANDU PAY a compartir estos datos con terceros exclusivamente para el resguardo de la información capturada, la verificación de la identidad del Titular de los datos, con intenciones publicitarias y/o con los fines que ÑANDU PAY determine.

17.3. El Titular presta en este acto su consentimiento, libre expreso e informado para que:

A) la información relativa a su Tarjeta y aquella recabada como consecuencia de la suscripción de la presente, en cumplimiento o en ocasión de ésta o a través de documentación adicional presentada por el Titular, pueda ser transferida por ÑANDU PAY al Banco Central de la República Argentina y, en su caso, a la administradora del sistema;

B) la información referida en esta cláusula pueda ser cedida y/o transferida a sociedades controladas, controlantes o vinculadas a ÑANDU PAY, terceros, sean estas nacionales o extranjeras, con fines publicitarios, promocionales, de marketing, de procesamiento o de gestión del servicio estipulado bajo el presente. ÑANDU PAY puede transferir sus derechos por cualquiera de los medios previstos en la ley, adquiriendo el o los cesionarios los mismos beneficios y/o derechos y/o acciones de ÑANDU PAY. De optar por la cesión del crédito como integrante de una cartera bajo un fideicomiso, la cesión de los derechos podrá hacerse sin notificación al Titular y tendrá validez desde su fecha de formalización. El Titular solo podrá oponer contra el cesionario las excepciones previstas en la ley.

17.4. El Titular autoriza a ÑANDU PAY a compartir la información y documentación contenida en su legajo relativa a su identificación y el origen y licitud de los fondos, con otras empresas del mismo Grupo económico y con otros sujetos obligados consignados en los incisos 1, 2, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 13, 16, 20 y 22 del artículo 20 de la Ley N° 25.246 o aquellas que la modifiquen, complementen o sustituyan; de conformidad con lo dispuesto en el punto 1 del artículo 5° de la Ley N° 25.326 o aquellas que la modifiquen, complementen o sustituyan.

18. COPIADO O MICROFILMADO DE COMPROBANTES: el Titular autoriza a ÑANDU PAY a conservar y reproducir mediante microfilmación, fotocopiado o procedimientos similares, el contrato, constancias de todo tipo vinculadas a la operatoria de Caja de Ahorros o de cualquier otro producto solicitado por el Titular a ÑANDU PAY. Tales reproducciones serán consideradas válidas y medios de prueba hábiles a todos los efectos legales.

19. REGIMEN DE TRANSPARENCIA. En virtud de las normas establecidas por el B.C.R.A. sobre "Protección de los usuarios de Servicios Financieros" el Titular puede consultar el "Régimen de Transparencia" elaborado por el Banco Central de la República Argentina sobre la base de la información proporcionada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características y requisitos de los productos y servicios financieros, ingresando a:

http://www.bcra.gov.ar/BCRAyVos/Regimen_de_transparencia.asp

20. Se deja expresa constancia de que la totalidad de la documentación suscripta y/o aceptada por el Titular será enviada al correo electrónico constituido por el Titular.

21. GARANTIA DE LOS DEPOSITOS. Los depósitos en pesos y en moneda extranjera cuentan con la garantía de hasta \$ 1.000.000. En las operaciones a nombre de dos o más personas, la garantía se prorrateará entre sus titulares. En ningún caso, el total de la garantía por persona y por depósito podrá exceder de \$ 1.000.000, cualquiera sea el número de cuentas y/o depósitos. Ley 24.485, Decreto N° 540/95 y modificatorios y Com. "A" 2337 y sus modificatorias y complementarias. Se encuentran excluidos los captados a tasas superiores a la de referencia conforme a los límites establecidos por el Banco Central, los adquiridos por endoso y los efectuados por personas vinculadas a la entidad financiera.

22. CARTERA DE CONSUMO. Se deja constancia de que la presente operación corresponde a la cartera de consumo en los términos del art. 1379 del CCCN.

23. OPERACIONES POR VENTANILLA. El Titular podrá realizar – sin cargo o comisiones - operaciones por ventanilla, sin restricciones de tipo de operación –sujeto a las que por razones operativas pudieran existir– ni de monto mínimo.

24. RESCISIÓN. El Titular o ÑANDU PAY podrán rescindir la presente dentro de los plazos normativos, comunicando su decisión a través de cualquier medio fehaciente.

25. JURISDICCION Y COMPETENCIA. La jurisdicción aplicable es la del domicilio real constituido por el Titular al momento de contratar o ante una modificación, el que denuncie ante ÑANDU PAY con posterioridad a la contratación. El domicilio de ÑANDU PAY será el de Esmeralda 151 C.A.B.A., adonde deberá cursar las notificaciones pertinentes.

26. FIRMA DEL TITULAR. El Titular reconoce de manera expresa como válida, auténtica, exacta, legítima, vinculante y de su autoría la aceptación de los presentes términos y condiciones,



reconociendo sobre la misma, idéntica eficacia y valor probatorio que el de la firma electrónica en los términos de la ley vigente.